

CONSTANCIA SECRETARIAL: julio 26 de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que el día 25 de julio a las 6:00 p.m., venció el término de 30 días que tenía la parte solicitante, para cumplir lo ordenado en el auto 321 del 06 de junio de 2022. Sírvase proveer.



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 604

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: ADELA QUICENO RESTREPO C.C. No. 25.125.604
JORGE IVAN RESTREPO QUICENO C.C. No. 16.115.310
HECTOR RESTREPO QUICENO C.C. No. 1.061.654.339

CAUSANTE: LUIS ANGEL RESTREPO HERRERA C.C. No. 4.566.716

RADICADO: 2021-00225-00

Con auto de fecha 06 de junio de 2022, notificado al día siguiente mediante estado No. 81, el Despacho requirió a la parte solicitante “para que informen si ya cuentan con nuevo apoderado judicial que los represente. De ser así, sírvase de aportar el poder requerido. Se concede un término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.” A la fecha de hoy, la parte solicitante no se ha manifestado de ninguna manera al respecto.

A virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 317 DEL CGP, el despacho **DECRETA** el desistimiento tácito a la presente sucesión y **ORDENA** el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 109

De la presente fecha. 27-07-2022

Secretario 

Juan Fernando Gómez Moreno